

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la justificación de las subvenciones concedidas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías, Cambia 360, de la anualidad 2022.

PRIMERO.- Mediante Decreto de 14 de julio de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad publicado en el BOAM y BOCM el 19 de julio de 2023, se resuelve la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías, Cambia 360, de la anualidad 2022, aprobada por Decreto de 17 de mayo de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (en adelante, Convocatoria).

El crédito destinado a la gestión de la Convocatoria asciende a 2.000.000 de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/779.99 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS" o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), Entidad Colaboradora que resultó seleccionada por Decreto de 10 de agosto de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para la gestión de las ayudas de la Convocatoria correspondiente a las anualidades 2021, 2022 y 2023, con quien se suscribió el correspondiente convenio de colaboración con fecha 7 de septiembre de 2021.

En cumplimiento de dichas previsiones el Ayuntamiento de Madrid transfirió a AECIM, de forma anticipada, 850.000 euros como fondos previstos en la convocatoria en atención al número de solicitudes recibidas.

SEGUNDO.- En el Decreto de resolución de la convocatoria se conceden 102 ayudas por importe total de 731.400,00 euros. De conformidad con lo previsto en las estipulaciones 5ª y 7ª del Convenio de Colaboración, AECIM, una vez gestionadas las ayudas y abonadas a cada uno de los beneficiarios con derecho a ello, ha presentado en fecha 31 de octubre de 2024 ante la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad la cuenta justificativa de la gestión de la Convocatoria, que aglutina la justificación de su actuación como Entidad Colaboradora y de las condiciones para la percepción de dichas subvenciones por parte de cada uno de los beneficiarios a los que ha abonado las ayudas.

Durante el periodo de justificación de las ayudas concedidas recogidas en el Anexo I del Decreto de 14 de julio de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad se ha presentado la documentación justificativa considerada correcta correspondiente a 81 expedientes y un importe de 580.800 euros, proponiendo en consecuencia AECIM la denegación de 21 solicitudes de ayuda por deficiencias o ausencia de documentación en la fase de justificación de la ayuda. AECIM, una vez que ha abonado a los beneficiarios las subvenciones concedidas, por un importe de 580.800 euros, ha procedido a ingresar la cantidad sobrante que asciende a 269.200,00 euros cumpliendo de este modo con la obligación de proceder a la devolución de los fondos no distribuidos, de acuerdo con lo recogido en la cláusula quinta del Convenio.

Según consta en el informe propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad de 7 de noviembre de 2024, se ha verificado por ese Centro Directivo como órgano instructor del expediente, el contenido de dicha cuenta, la aplicación de los fondos recibidos por parte de la entidad colaboradora AECIM, la justificación de los pagos realizados a los beneficiarios, así como el importe de los pagos librados de acuerdo con las resoluciones de la convocatoria, concluyendo que la justificación de la Entidad Colaboradora es adecuada y conforme a lo establecido en el Convenio y en la Convocatoria.

Del mismo modo, y con carácter previo al abono de la subvención por la Entidad Colaboradora, la indicada Dirección General procedió a verificar con respecto a cada beneficiario la realización de la actuación subvencionable, y a comprobar que todos ellos se encontraban al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no había sido dictada resolución declarativa de la

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do

Fecha Firma: 26/11/2024 11:29:59

CSV : 1X6WOSXNHUO6JPEJ



procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, ni había sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención, estimando en consecuencia adecuada la justificación presentada por cada uno de ellos y ajustada a la Convocatoria y a la normativa de aplicación.

CUARTO.- Según lo previsto en la cláusula Décimo Octava del Decreto de 14 de julio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de Entidad Colaboradora encargada de la gestión de los incentivos del Plan Cambia 360 correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023, así como en la cláusula Décima del Convenio de Colaboración firmado con AECIM el 7 de septiembre de 2021, la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas, será del tres por ciento del importe total de las ayudas concedidas a los beneficiarios como resultado de la gestión de las solicitudes para cada anualidad y que sean debidamente justificadas.

Por ello, se propone por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad que se establezca la compensación económica a percibir por la Entidad Colaboradora "AECIM", para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria en un importe de 17.424 euros, que se han de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/441.10/779.99 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a la anualidad 2024.

Vista la propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, y de conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas en ejecución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías, Cambia 360, de la anualidad 2022, que asciende a un importe de 580.800 euros.

SEGUNDO.- Establecer la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora "AECIM" para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, por un importe de 17.424 euros, que se han de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/779.99 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS" o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/11/2024 11:29:59

CSV : 1X6WOSXNHUO6JPEJ

